

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/8
4 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER TIPO DE DETENCION O PRISION

Exposición escrita presentada por la Federación Internacional
de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura,
organización no gubernamental inscrita en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[15 de enero de 1994]

Desapariciones forzadas, tortura, impunidad y protección
e indemnización de las víctimas

1. La credibilidad de la construcción jurídica internacional de los derechos humanos se ve más amenazada que nunca. Ante la violencia de determinadas situaciones, la elaboración de los textos jurídicos puede parecer algo secundario y hasta absurdo. El poco respeto de determinados Estados por sus obligaciones jurídicas puede inducir a la opinión pública a dudar de la utilidad de los textos internacionales. Lo que está en juego es pues el conjunto del proceso de construcción jurídica internacional.

2. Con ocasión del 50° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT) hace un llamamiento a todos los Estados que pretenden conceder importancia a su misión en relación con el respeto efectivo de los derechos humanos.

GE.94-10624 (S)

3. La FIACAT invita a los Estados miembros de la Comisión a que adopten medidas importantes para lograr la aplicación efectiva o la elaboración de textos relativos a las desapariciones forzadas, la tortura, la impunidad, y la protección e indemnización de las víctimas.

4. La FIACAT, que actualmente agrupa 19 asociaciones afiliadas y 8 asociaciones en trámite de afiliación, que cuentan con más de 35.000 miembros en Africa, América, Asia y Europa, decidió seleccionar sólo esos 4 temas, porque cree que se pueden realizar progresos reales en la materia si las autoridades de los Estados quieren que así sea.

5. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, recordó a cada Estado su deber de ratificar los textos existentes y su responsabilidad específica en lo que atañe a la aplicación verdadera de las disposiciones adoptadas.

Desapariciones forzadas

6. La Comisión tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (E/CN.4/1994/26). Por sus actividades, la FIACAT ha comprobado que esas prácticas se han vuelto cada vez más frecuentes y afectan a un gran número de víctimas. Todo Estado legítimo es responsable de la seguridad de sus ciudadanos y de las personas que viven en su territorio. Transformar lo más rápidamente posible la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en una convención constituye una nueva etapa en la lucha contra ese flagelo.

7. La FIACAT solicita a los miembros de la Comisión que adopten ya en el actual período de sesiones todas las iniciativas eficaces que permitan iniciar el proceso de redacción y adopción de una convención internacional sobre las desapariciones forzadas.

Lucha contra la tortura

8. El combate contra la práctica de la tortura pasa por la adopción de medidas de prevención. Es intolerable que en el umbral del año 2000 casi la mitad de los gobiernos del planeta sigan practicando o permitiendo que las fuerzas encargadas de mantener el orden practiquen la tortura. La Conferencia Mundial pidió que se acelerase el proceso de preparación y adopción del Protocolo Facultativo a la Convención Internacional contra la Tortura.

9. La FIACAT solicita a los miembros de la Comisión que aprueben los trabajos realizados por el grupo especial e inviten vivamente a todos los países a que hagan todo lo que esté en sus manos para facilitar el avance de ese proyecto. Adoptando una posición firme, los miembros de la Comisión podrán disuadir a determinados Estados de iniciar o seguir realizando maniobras que retrasen el conjunto del proceso.

Impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos

10. Una vez más, la FIACAT debe insistir en el tema. Luchar contra la impunidad significa poner freno a la tortura. No castigar a los torturadores significa alentar la tortura. Los gobiernos que protegen directa o indirectamente a los autores de tratos inhumanos deben ser considerados cómplices de la tortura.

11. Los Sres. Guissé y Joinet redactaron para la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías un informe sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/1993/6). La FIACAT solicita a los miembros de la Comisión que adopten las conclusiones y recomendaciones de ese informe e inciten a todos los países a observarlas, juzgando a los autores de violaciones graves, garantizando a las víctimas el derecho a saber y obtener reparación, organizando sus archivos a fin de no permitir el olvido ni el revisionismo, y adoptando, en el seno de cada movimiento de reconciliación nacional, las medidas políticas y judiciales que eviten que la reconciliación nacional se transforme en cómplice de la impunidad.

12. En nombre de la indivisibilidad de los derechos, la FIACAT incluye expresamente en esa solicitud la cuestión de la lucha contra la impunidad de las violaciones de los derechos económicos y sociales.

Protección e indemnización de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos

13. El Sr. Theo van Boven presentó a la Subcomisión un informe sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones graves (E/CN.4/Sub.2/1993/8). La FIACAT solicita a los miembros de la Comisión que propongan a los grupos de trabajo, a los relatores especiales designados por la Comisión y a todo órgano encargado de la aplicación de las decisiones internacionales en materia de derechos humanos, que incorporen en sus preocupaciones y proposiciones los principios y directrices propuestos por el informe.
